



La Esperanza, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 009554-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23.08.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa Pacifico Seguros y Reaseguros S.A. mes de diciembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GRLL-GOB/PECH-06.4-PVST de fecha 21.03.2024, la servidora Pamela Sagastegui Torres, entonces adscrita a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales señala que la empresa Pacifico Seguros y Reaseguros S.A. está solicitando el pago de servicio de la prima de seguro Vida Ley Póliza N° 112774 del mes de diciembre 2023, correspondiente al Concurso Público N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH ITEM 002 CON CONTRATO UPER 140-2023 y solicita se tramite como crédito devengado;

Que, mediante Proveído N° 001335-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 22.03.2024, el Jefe (e) del Área de Personal se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales otorgando la conformidad del pago por el servicio indicado en el párrafo precedente;

Que, mediante Proveído N° 000194-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE de fecha 31.03.2024, la servidora Juana Castillo se dirige a la servidora Pamela Sagastegui indicando que se generó la O/S-008-2024 el 21.02.2024, por lo que deberá precisar el importe que pasará como crédito devengado, y la rebaja en el SIAF, a fin de proseguir con el trámite;

Que, mediante Hoja De Envío N° 000337-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST de fecha 03.04.2024, la servidora Pamela Sagastegui se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que se derive al Área de Adquisiciones para su trámite de rebaja a la O/S 008-2024 SIAF 134 y seguir el trámite de crédito devengado por el mes de diciembre monto de **S/. 16,040.60**. Adjunta Póliza de Liquidación de Prima Vida Ley Pacifico Seguros S.A. mes de diciembre 2023;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000416-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST de fecha 11.04.2024, la servidora Pamela Sagastegui se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que "...CONSIDERANDO QUE CUENTA CON CONFORMIDAD Y FACTURA SE DEBE DERIVAR AL AREA





CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE CREDITO DEVENGADO POR SER UN PERIODO DICIEMBRE 2023”;

Que, mediante Proveído N° 001223-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 12.04.2024, el Área de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige al Área de Personal derivando la documentación en atención al Proveído 416-2024 DE EXPEDIENTE FINAL;

Que, mediante Proveído N° 001702-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 12.04.2024, el Área de Personal sostiene se continúe con el trámite respectivo, con la conformidad de dicha área;

Que, mediante Informe N° 000031-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ de fecha 11.06.2024, el servidor Luis Vásquez Gálvez informa que durante el ejercicio fiscal 2023, el proveedor “PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURO solicita el pago de Servicio de la Prima de Seguro Vida Ley Póliza N° 112774 mes de Diciembre 2023 correspondiente al CP N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH ITEM N° 002 – contrato UPER 140 - 2023 , motivo por el cual y contando con la documentación correspondiente para su pago respectivo, solicito se gestione ante la instancia correspondiente, la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual se informa que ya se cuenta con certificación presupuestal N° 47 aprobada a fin de atender dicho servicio brindado. Asimismo, adjunta cuadro detallado con la documentación sustentatoria, a fin de cumplir con el compromiso contraído;

Que, mediante Proveído N° 001811-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 14.06.2024, la Oficina de Planificación informa que mediante Oficio N° 072-2024-GRLL-PECH-OP se otorgó la CP 47 para atender el saldo de Contrato UPER 0140-2023 por el importe total de S/ 173,864.21. Lo que se hace de su conocimiento para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000463-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JAM de fecha 22.08.2024. el servidor Juan Carlos Alcántara Moreno solicita el trámite para la aprobación de la resolución gerencial ya que cuenta con CP N° 47 aprobada con OFICIO N° 072-2024-GRLL-PECH-OP, por lo cual se adjunta todos los documentos que sustentan para dicho fin y posterior generación de su orden de servicio correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° 001112-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ de fecha 23.08.2024, el servidor Julio Landeras Alza señala que se prosiga el trámite de aprobación de la resolución gerencial ya que cuenta con CP N° 47 APROBADA CON OFICIO N° 072-2024-GRLL-PECH-OP. Adjunta documentación sustentatoria para posterior generación de orden de servicio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 005256-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 23.08.2024, la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración solicitando la atención correspondiente;





Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica señalando que contándose con todo lo actuado, su atención con la resolución gerencial para reconocimiento del crédito devengado;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como Crédito Devengado, el monto de S/ **16,040.60** (Dieciséis Mil Cuarenta con 60/100), a favor de la empresa Pacifico Seguros y Reaseguros S.A. por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ **16,040.60** (Dieciséis Mil Cuarenta con 60/100), reconocido como Crédito Devengado, teniéndose en cuenta lo señalado en el décimo considerando de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado teniendo en cuenta lo señalado en el décimo considerando de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

